



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0989

ACTA NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (17-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene la vista el RECURSO DE REPOSICION, planteado por Francisca Ralda Orellana De De León, quien actúa en calidad de Mandataria de Edwin De León Ralda, consiguiente en el memorial de mérito establece *“y estando en tiempo comparezco a INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICION en contra de la resolución del CONCEJO MUNICIPAL de conformidad con el acta número trece guion dos mil dieciocho (13-2018) de fecha doce de febrero del presente año que consta en el libro dos mil seiscientos cuarenta y seis de sesiones ordinarias autorizado por la contraloría general de cuentas de la República de Guatemala...”* (sic). Consecuentemente en el apartad de Peticiones en su numeral 5 establece *“Que en su oportunidad procesal y recabados todos los medios de prueba por mi ofrecidos SE DECLARE CON LUGAR el recurso de reposición planteado y se MODIFIQUE lo resuelto en la resolución del acta numero trece guion dos mil dieciocho (13-2018) de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, a su vez declarando con lugar la ADJUDICACION DE BIEN INMUEBLE del cual mi representado es posesionario...”* El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se reconoce la calidad con que actúa la presentada. III). Se tiene por aceptado el lugar señalo para recibir notificaciones. IV). Que de la lectura del memorial de Interposición del Recurso de Reposición, sin entrar a conocer el Concejo Municipal, se establece que el memorial no contempla los requisitos establecidos en el artículo 11 numerales romanos III y V, del Decreto



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0990

número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia se rechaza **IN LIMINE** el Recurso de Reposición Planteado. V). Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio 034-2018, Referencia MAAA-of.- firmado por el Sub Director de la Policía Municipal de Tránsito, por medio del cual informan de los operativos realizados por solvencia de pagos, adjuntado para el efecto copia de las acciones realizada. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) Estar enterados de los procedimientos realizados por la Policía Municipal de Transito. III). Archívese las presentes actuaciones realizadas. IV). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor Marco Antonio Estrada Orellana, por medio del cual solicita autorización de Lugar Abierto Al Público de denominación comercial Café-Bar, el que pretende aperturar en el Barrio El Porvenir a un costado de tecnifrenos. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). Previo a darle tramite a lo solicitado, se remiten las presentes actuaciones a la Oficina de Servicios Públicos Municipal, para que proceda a la inspección del lugar relacionado y de lo actuado informar a este Concejo Municipal para los efectos consiguientes. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio sin número, signado por el Profesor Magdaleno Ramos, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Prof. Edgar Enrique Prado Aldana", Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el cual en su parte conducente establece: "...la presente lleva con fin hacer de su conocimiento que anualmente la municipalidad por medio de punto resolutivo de esa corporación Municipal, ha entregado por subvención la cantidad de diez mil quetzales exactos (10,000.00). El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del Ministerio de Educación, en su artículo 30 establece "Los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, estarán financiados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad local, los padres de familia y el sector privado, cuando este decida participar". Artículo 35 Son las aportaciones, tanto económicas como de servicio, que proporciona la Municipalidad correspondiente. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en el considerando y acuerdo citado por unanimidad de votos ACUERDA: I) APROBAR la subvención municipal para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Prof. Edgar Enrique Prado Aldana" Aldea Santa Rita, Guastatoya, El Progreso, con cuentadancia No. I2-177, por la cantidad de **DIEZ MIL QUETZALES (Q. 10,000.00), correspondiente al año dos mil dieciocho**, como consecuencia para retirar dicha subvención el Director del centro educativo debe



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0991

de presentar el documento contable que en derecho corresponda. II) Se le ordena al Director Financiero hacer las operaciones contables para hacer efectiva la subvención aprobada, para el efecto se le faculta solicitar las transferencias y/o ampliaciones presupuestarias que fuesen necesarias. III) Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista el correo electrónico remitido por el Ministerio de Relaciones exteriores, relacionado con la Información sobre la Consulta Popular 2,018, indicando los links, de páginas oficiales, para que la población esté enterada de dicha consulta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el correo electrónico. II) Remitir el presente punto resolutivo y la información de Consulta Popular 2018 al departamento de Comunicación de la Municipalidad de Guastatoya, para su divulgación correspondiente. III). Cúmplase. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio identificado OF. COVIAL-SDT-0488-2017/EBVF/yol, firmado por el Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL, por medio del cual informan que en respuesta a su informe sobre los daños provocados en la Carretera RD-PRO-11 Tramo CA-9 NORTE hacia Aldea El Subinal, ...Se informa que la ruta mencionada está a cargo de la Dirección General de Caminos, -DGC-, por lo que la Unidad Ejecutora de conservación vial -COVIAL-, no puede atender dicho tramo hasta que sea trasladado de manera oficial, según lo informado por el Ingeniero Edgar Marizuya Telón.. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Estar enterados del contenido del oficio relacionado. III). Archívese. **OCTAVO:** Se tiene la vista el memorial presentado por Cindy Jeannette Morales Rojas, cumpliendo por lo requerido por el Concejo Municipal, en el punto Decimo Séptimo del acta 9-2018 del libro 2646 de sesiones ordinarias, acompañando para el efecto copia simple de la escritura pública numero 19, faccionada y autorizada por la Notaria Sandy Maricely Aldana Orellana. El Concejo Municipal analiza los documentos que acompaña y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documentos adjuntos. II). Se tiene por evacuado el previo interpuesto. III) Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana Síndico Segundo para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. **NOVENO:** Se tiene a la vista la opinión jurídica del Asesor Jurídico de ésta municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, opinión relacionada con la creación de la SOSEA. Como consecuencia el Concejo Municipal analiza la información presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Tener por recibida la opinión Jurídica del Asesor Jurídico. II). Remitir a Secretaria Municipal para que se realicen las enmiendas sugeridas para la creación de la SOSEA. III). Transcribese a



donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0993

RAZÓN: Por un error involuntario el presente folio no se imprimió.-

Conste, 2 de marzo de 2,018.

Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo

Secretaria Municipal





MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0994

RAZÓN: Por un error involuntario el presente folio no se imprimió.-

Conste, 2 de marzo de 2,018.

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

